

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN No. 2023-00669

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR la presente demanda de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA de los causantes JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ MANRIQUE y VERONICA MANRIQUE. Por secretaria devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. P.', with a large, sweeping flourish at the top right.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez